



DECRETO Nº 2216/25

San Martín de los Andes

1 1 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Nº 1246/25 en referencia a la renovación del contrato eventual de la trabajadora Curruhuinca Norma Noemí, el Acta CIAP Nº 13/25 homologada mediante Decreto Nº 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual de la trabajadora Curruhuinca Norma Noemí.

Que la trabajadora ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Julio del 2025 y hasta el 31 de Diciembre del 2025, a la trabajadora Curruhuinca Norma Noemí, legajo Nº 2825, DNI N° 32.518.107, para cumplir funciones administrativas dependiente del Departamento de Barrido y Limpieza - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, registrese,

comuníquese y cumplido archívese.

Schleetor Duran nio de Obres y Servicios Pideboss Manicipalidad de S. M.A.

MM

Secretario de Turismo Municipalidas de S.M.A A CARGO ECRETARIA GOBVERNO

endente ad de San Martin de los And